ACTA DE LIQUIDACIÓN

COMÚN ACUERDO

Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
Número:	**306**	**Fecha:**	05 DE DICIEMBRE DE 2024
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	**Tipología:**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AULAS DE BILLINGUISMO Y DE MUSICA DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	DAYAN LISETH SÁNCHEZ RAMÍREZ secretaria de planeación e infraestructura		
COOPERANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA INSTITUTO ARMERO		
NIT:	890.701.513 – 4		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLENI SIERRA CASTELLANOS		
C.C:	28.955.235 de Santa Isabel		
VALOR DEL CONVENIO:	TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($33.772.698,77) MCTE, de los cuales el Municipio de Armero Guayabal aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) y la Institución Educativa Técnica Instituto Armero la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($3.772.698,77) MCTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA DIAS (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio		
PRORROGA 1	TREINTA DIAS (30) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO TOTAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio		
FECHA DE INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE ENERO DE 2025		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01	12 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA ACTA DE REINICIO Nº 01	28 DE ENERO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	20 DE FEBRERO DE 2025		
ACTA MODIFICATORIA NO. 1	19 DE FEBRERO DE 2025		

REDUCCIÓN Nº 01	**TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 33.653.699,00) M/CTE.** De los cuales el Municipio de Armero Guayabal aporta la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($29.894.293,52) y la Institución Educativa Técnica Instituto Armero la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO M/CTE ($3.759.405,48) M/CTE.
MODIFICATORIA 01 PRORROGA	20 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	22 DE MARZO DE 2025
ACTA MODIFICATORIA NO. 2	23 DE FEBRERO DE 2025
REDUCCIÓN Nº 02	**TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 33.223.441,00) M/CTE.** De los cuales el Municipio de Armero Guayabal aporta la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($29.511.363,90) y la Institución Educativa Técnica Instituto Armero la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($3.712.077,10) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	22 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Armero Guayabal y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO con NIT 890.701.513 – 4 se celebró el convenio interadministrativo - N° 306 del 05 de diciembre de 2024.

2. Que por medio de la Resolución 441 del 26 de noviembre de 2024 se justificó la contratación directa.

3. Que los recursos se apropiaron a través del registro presupuestal No. 2024000818 expedido el 05 de diciembre de 2024.

4. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015.

Póliza de cumplimiento entidad estatal No. I – 100039087			***Anexo No. 0***
AMPAROS	***VIGENCIA DESDE***	***VIGENCIA HASTA***	***VR. ASEGURADO***
Cumplimiento del convenio	05/12/2024	10/05/2025	$ 3.377.269,88

5. Que se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento suscribiendo acta de inicio estableciendo fecha de inicio de ejecución el día 06 de diciembre de 2024.

6. Que el 06 de diciembre se recibe por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO, cuenta de cobro por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00 COP) con soporte de certificado bancario, cronograma de actividades para el presente proceso y certificado de NO obligación de aportes parafiscales debidamente firmado por un contador público.

7. En el expediente se encuentra **ACTA DE SUSPENSIÓN NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 306 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024** de fecha de 11 de diciembre de 2024, debido al periodo de vacaciones de la Ordenadora del gasto de la Institución Educativa.

8. En el expediente se encuentra **ACTA DE REINICIO NUMERO 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 306 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024** de fecha de 28 de enero de 2025.

9. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015.

Póliza de cumplimiento entidad estatal No. I – 100039087			***Anexo No. 2***
AMPAROS	***VIGENCIA DESDE***	***VIGENCIA HASTA***	***VR. ASEGURADO***
Cumplimiento del convenio	06/12/2024	28/06/2025	$ 3.377.269,88

10. Dentro del expediente se encuentra **COMITÉ DE OBRA Y ADMINISTRATIVO N° 01** de fecha del 18 de febrero del 2025, donde la supervisión del convenio 306 de 2024 realiza la solicitud de ajuste al valor del convenio de acuerdo a proceso de contratación adelantado por la institución educativa instituto armero.

11. Dentro del expediente se encuentra el acta de **JUSTIFICACIÓN Y MODIFICATORIA 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 306 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024** de fecha de 19 de febrero del 2025.

12. Dentro del expediente se encuentra **ACTA PRORROGA Nº 01** de fecha del 20 de febrero del 2025, donde se justifica la prorroga debido a que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO se encuentra adelantando un proceso de selección para desarrollar el objeto del presente convenio.

13. Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015.

Póliza de cumplimiento entidad estatal No. I – 100039087			***Anexo No. 3***
AMPAROS	***VIGENCIA DESDE***	***VIGENCIA HASTA***	***VR. ASEGURADO***
Cumplimiento del convenio	06/12/2024	28/07/2025	$ 3.377.269,88

14. Dentro del expediente se encuentra **COMITÉ DE OBRA N° 02** de fecha del 21 de febrero del 2025, el contratista del convenio 306 de 2024 realiza la solicitud de incluir ítems no previsto y solicitud de cambio de tamaño del enchape.

15. Dentro del expediente se encuentra **COMITÉ DE OBRA N° 03** de fecha del 21 de febrero del 2025 con soportes, donde la supervisión una vez realizadas unas actividades de verificación y control aprueba la inclusión del cambio de formato de enchape y la inclusión de ítems no previstos sin generar ninguna adición al monto contratado inicialmente.

16. Dentro del expediente se encuentra el acta de **JUSTIFICACIÓN Y MODIFICATORIA 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 306 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024** de fecha de 23 de febrero del 2025.

17. En el expediente reposa **ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** de fecha del 22 de marzo del 2025 certificando que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad suscrito por **DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ**, Secretaria de Planeación e Infraestructura, y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO** identificado con NIT 890.701.513 – 4 cuyo representante legal es LA Señora **MARLENI SIERRA CASTELLANOS** identificada con cedula de ciudadanía 28.955.235 de Santa Isabel, en calidad de CONTRATISTA

18. Que la ejecución del presente convenio se rigió sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del Convenio de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del Convenio.2. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto convenido.3. Deberá acreditar durante la ejecución de dicho convenio, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. 5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. 6. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte al desarrollo del Convenio. 7. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del objeto convenido. 8. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. 9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del Convenio.10. Las demás que sean establecidas por el supervisor del Convenio que guarden relación con la ejecución del objeto del Convenio. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Hacer entrega de la información al supervisor que se genere durante la ejecución del objeto convenido. 2. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del convenio, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 3. Realizar la actualización en el registro en línea de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones convenidas. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente. 5. Estar atento a los requerimientos de la administración y cumplir con las metas señaladas. 6. No ceder todo o parte del convenio ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. 7. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Convenio. 8. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del objeto convenido. 9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del Convenio y conexas al mismo. 10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del Convenio. 11. EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del convenio y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. 2. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 4. Adelantar revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del convenio y promover las acciones pertinentes. 5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del convenio. 7. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del convenio.

19. Que el objeto y alcance se ejecutaron y las clausulas descritas en la minuta se cumplieron a cabalidad, hasta la firma de la presente liquidación dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor.

CANTIDADES FINALES EJECUTADAS

AULA DE BILINGUISMO			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANT**
1	ALISTAMIENTO DE PISO PARA ENCHAPE	M2	49,56
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENCHAPE DE 50CMS X 50 CMS		
3	SUMINSTRO E INSTALACION CIELORASO EN PVC 9mm x 30 cms Mexicano	M2	49,56
4	SUMINSTRO DE REJAS EN VENTANAS	M2	7,74
5	SUMINSTRO E INSTALACION DE REJA EN PUERTA ENTRADA PRINCIPAL	M2	1,81
6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA PARA ENCRUSTAR	UND	6,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24000BTU INCLUYE ADECUACION	UND	1,00
8	SUMINISTRO E INSALACION DE CERCHA METÁLICA DE 3 X 1 1/2 CALIBRE 18 PARA ADECUACION INSTALACION PVC	UND	10,00
9	SUMINSTRO E INSTALACION CAJA DE 12 CIRCUITOS INCLUYE, CANALETAS, TOMACORRIENTES, TACOS DE 20 AMPERIOS	GLB	300,00
10	PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	14,00
NP1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA GUARDAESCOBA	ML	27,37
NP2	SUMINISTRO E INSTALACION 4 VENTANAS BASCULANTES METALICAS	UND	4,00
NP3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN ENCHAPE DE 45CM X 45CM	M2	59,56

SALON DE MUSICA			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANT**
1	ALISTAMIENTO DE PISO PARA ENCHAPE	M2	49,41
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENCHAPE DE 50CMS X 50 CMS	M2	
3	SUMINSTRO E ISNTALACION DE CERAMICA GUARDAESCOBA	ML	40,72
4	SUMINSTRO E ISNTALACION DE CERAMICA A MESON GUARDA INSTRUMENTOS MUSICALES	M2	15,30
5	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA ENCRUSTAR	UND	6
6	SUMINSTRO E INSTALACION CIELORASO EN PVC 9MM X 30 CM (Tipo Mexicano)	M2	49,41
NP1	PINTULA VINILO TIPO 1, EXTERIOR A 3 MANOS MESON GUARDA INSTRUMENTOS MUSICALES, A TODO COSTO INCLUYE RESANO Y ESTUCO	M2	13,63
NP2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ENCHAPE DE 45CM X 45 CM		49,41

20. Que el valor ejecutado corresponde al valor TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS **($33.223.442) M/CTE.**

DESARROLLO ECONÓMICO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 306 del 05 de diciembre de 2024 CELEBRADO ENTRE Municipio de Armero Guayabal y la INSTITUCIÓN EDUCATICA TECNICA INSTITUTO ARMERO** el balance del convenio se detalla a continuación:

BALANCE CONTRACTUAL INICIAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 30.000.000,00	
APORTE DE LA I.E	$ 3.772.698,77	$ 3.772.698,77
VALOR DESEMBOLSO		$30.000.000
SUMAS IGUALES	**$33.772.698,77**	**$33.772.698,77**

2. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 306 del 05 de diciembre de 2024 CELEBRADO ENTRE Municipio de Armero Guayabal y la INSTITUCIÓN EDUCATICA TECNICA INSTITUTO ARMERO** el balance del convenio se detalla a continuación:

BALANCE CONTRACTUAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 33.772.698,77	
MODIFICATORIA 01 – AJUSTE VALOR	$ - 118.999.77	
MODIFICATORIA 02 – AJUSTE VALOR	$ - 430.258,00	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 33.223.441	
VALOR A PAGAR ACTA FINAL		$ 33.223.441
SUMAS IGUALES	**$ 33.223.441**	**$ 33.223.441**

3. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 306 del 05 de diciembre de 2024 CELEBRADO ENTRE Municipio de Armero Guayabal y la INSTITUCIÓN EDUCATICA TECNICA INSTITUTO ARMERO** el balance presupuestal se detalla a continuación:

BALANCE FINANCIERO CONVENIO 306 – 2024					
DESCRIPCIÓN	**DESTINO RECURSOS**	**RUBRO**	**VR CONTRATADO / SALDO**	**MOV PARCIAL**	**SALDO TOTAL**
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	MUNICIPIO	2.3.2.02.02.005	$ 30.000.000,00	-	$ 30.000.000,00
	IET INSTITUTO ARMERO	2.1.2.02.02.003	$ 3.772.698,77	-	$ 3.772.698,77
REDUCCIÓN 01	MUNICIPIO	2.3.2.02.02.005	- $ 105.706,48	-	- $ 105.706,48
	IET INSTITUTO ARMERO	2.1.2.02.02.003	- $ 13.293,29	-	- $ 13.293,29
REDUCCIÓN 02	MUNICIPIO	2.3.2.02.02.005	- $ 382.929,62	-	- $ 382.929,62
	IET INSTITUTO ARMERO	2.1.2.02.02.003	- $ 47.328,38	-	- $ 47.328,38
VALOR CONVENIO					**$ 33.223.441,00**
	MUNICIPIO	2.3.2.02.02.005	$ 29.511.363,90	$ 29.511.363,90	-

VALOR A PAGAR ACTA FINAL	IET INSTITUTO ARMERO	2.1.2.02.02.003	$ 3.712.077,10	$ 3.712.077,10	-
VALOR CONVENIO MENOS ACTA FINAL				**$ 33.223.441,00**	-

4. Que los "Comprobantes de egreso" hacen parte del expediente contractual, el cual hará constar la fecha de cada uno de los pagos descritos y la cuenta bancaria de traslado, así mismo el documento emitido por la entidad bancaria que consta de la aprobación de la transacción económica.

5. Los valores aquí plasmados están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros, el Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del convenio.

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente convenio.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes y que una vez finalicen el secretario de Gobierno y ordenador del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el convenio interadministrativo N° 306 del 05 de DICIEMBRE de 2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INSTITUTO ARMERO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS AULAS DE BILLINGUISMO Y DE MUSICA DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

2. Que el saldo del convenio es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($488.636,10)** y que la participación de aporte económico es de la siguiente manera:
 - APORTE MUNICIPIO: 88,82%
 - APORTE I.E: 11,18

 Que de acuerdo a lo anterior la Institución Educativa realizara la devolución por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($434.006,58)** al Municipio, por concepto de saldo a favor del Municipio en la ejecución del convenio interadministrativo de la presente liquidación, correspondiente al 88,82% del saldo.

 NOTA: *Que por ser una cuenta corriente la consignación de los recursos, no se generaron rendimientos financieros.*

3. Declarar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del convenio objeto de esta liquidación, una vez cancelados los valores descritos en los encisos anteriores en las formas aquí pactadas, los soportes serán anexos al expediente contractual.

4. El contratista declara que renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales en contra del Municipio por concepto de cualquier eventualidad que considere no reconocida dentro de la ejecución del convenio.

5. Una vez se suscriba la presenta acta de liquidación, se cumplirá con el principio de publicidad, la misma podrá ser consultada a través de las plataformas del SECOP II y SIA OBSERVA.

6. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: 06 ENE 2026

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	DIANA AYALA SALAZAR	CONTRATISTA, SEC DE GOBIERNO	